Radicación Nro. 63001311000319970459800

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, treinta de noviembre de dos mil veinte.

Dese respuesta al oficio del 30 de octubre de 2020, procedente del Fondo Nacional del Ahorro de Bogotá D.C., comunicando que en este Despacho Judicial se tramito proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, promovido por la señora **GLORIA OFELIA VASCO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.41.885.475 de Armenia Quindio, en contra del señor **MANUEL TIBERIO RAMIREZ VASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro.7.493.780 de Armenia Quindio, en el cual no se decretó medida de embargo sobre las prestaciones sociales (cesantías) del demandado, además, el mismo se encuentra legalmente terminado y archivado.

Por lo tanto, por parte de este proceso no hay activa ninguna medida cautelar de embargo por alimentos decretada en contra del mencionado señor **RAMIREZ VASQUEZ**. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.

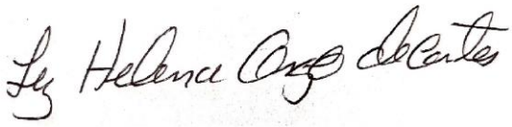

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 142 de hoy, 01 de diciembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario